



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



ESCRITURA: 000264

K: 006473

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
QUE OTORGAN
DOMINGO ISRAEL GONZALES CHACALCAJE Y FRANCISCO JOSE TSUI CHONG
CON INTERVENCION DE
ROSANA DELFINA COHAGUILA LAIMITO**

#####

INTRODUCCION =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI; MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECEN: =====

DOMINGO ISRAEL GONZALES CHACALCAJE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACIÓN: ADMINISTRADOR Y DOMICILIAR EN JIRON JULIO C TELLO NUMERO 520 DEPARTAMENTO 202 DISTRITO DE LINCE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40250809, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

FRANCISCO JOSE TSUI CHONG, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON ROSANA DELFINA COHAGUILA LAIMITO, DE PROFESION U OCUPACIÓN: ADMINISTRADOR Y DOMICILIAR EN JIRON JULIO C TELLO NUMERO 520 DEPARTAMENTO 202 DISTRITO DE LINCE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07756670, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

ROSANA DELFINA COHAGUILA LAIMITO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON FRANCISCO JOSE TSUI CHONG, DE PROFESION U OCUPACIÓN: ADMINISTRADORA Y DOMICILIAR EN JIRON JULIO C TELLO NUMERO 520 DEPARTAMENTO 202 DISTRITO DE LINCE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09752984, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE. DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58° LITERAL I) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO NUMERO 007-2008-TR-TUO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACION Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE LEY MYPE MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE:=====

SEÑOR NOTARIO =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 LITERAL I) DEL D. LEG. N° 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR-TUO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY MYPE, QUE OTORGAN: =====

- EL SEÑOR GONZALES CHACALCAJE DOMINGO ISRAEL IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40250809, PERUANO, ADMINISTRADOR, SOLTERO. =====

- EL SEÑOR TSUI CHONG FRANCISCO JOSE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07756670, PERUANO, ADMINISTRADOR, CASADO CON



LA SEÑORA COHAGUILA LAIMITO ROSANA DELFINA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 09752984, PERUANA, ADMINISTRADORA. =====
SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN: JR JULIO C TELLO 520 DPTO 202, LINCE
PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA =====

PRIMERO: LOS SEÑORES GONZALES CHACALCAJE DOMINGOISRAEL Y TSUI CHONG FRANCISCO JOSE CONVIENEN EN
CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN POR LA PRESENTE, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA
DENOMINACIÓN DE "INVERSIONES KALLPAY S.A.C.", CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS
SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN BIENES, REPRESENTADO POR 9,000 (NUEVE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS
DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. =====

SEGUNDO: LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO
LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887. =====

ESTATUTO =====

TITULO PRIMERO =====

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN =====

ARTICULO PRIMERO.- LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "INVERSIONES KALLPAY S.A.C.", Y
TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES DE: =====

BRINDAR SERVICIO DE RESTAURANTE DE COMIDA CRIOLLA, COMIDA INTERNACIONAL Y CEBICHERÍA. =====
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y LICORES Y
EL EXPENDIO DE LOS MISMOS SE HARÁN A TRAVÉS DE SERVICIOS DE CATERING, BUFFETS, BRANCHS, BARES Y FUENTES DE
SODA PARA CONSUMO DENTRO Y FUERA DEL LOCAL. =====

ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS, FIESTAS, RECEPCIONES Y AFINES; ALQUILER DE
LOCAL, ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA LAS REUNIONES SOCIALES: MESAS Y SILLAS VESTIDAS, TOLDOS, TABLADILLOS,
ESTRADOS, VAJILLAS DE ACERO Y PLAQUÉ, MENAJE, CRISTALERÍA, MANTELERÍA Y AFINES, EQUIPAMIENTO EN GENERAL. ====
ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES DE TERCEROS Y SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDA BRINDADAS EN COMEDORES DE
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, TANTO PARA HUÉSPEDES COMO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL. =====
SERVICIOS DE HOTELERÍA, HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO, ALBERGUES Y SERVICIOS CONEXOS DE CAFETERÍA, AUDITORIOS,
CONFERENCIAS, GIMNASIOS, SPA, BAR, DISCOTECA. =====

BRINDAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE EMPRESAS (PRIVADAS COMO PÚBLICAS) O INSTITUCIONES, BAJO LA
MODALIDAD DE CONCESIONARIO O DIRECTAMENTE EN LAS SEDES SOCIALES DE LAS MISMAS O EN EL LUGAR QUE SE
DESIGNE; COMPRENDIENDO DICHO SERVICIOS: DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, LONCHE, CENA, BUFFET, BANQUETES;
ATENCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y AGASAJOS. =====

A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO EN SUS DIVERSAS FORMAS TALES COMO: ABARROTES, ENLATADOS, ACEITES, ARROZ,
MENESTRAS, CERALES, CONSERVAS, GOLOSINAS, LECHE, PASTAS, POSTRES, INSUMOS DE REPOSTERÍA Y PRODUCTOS
AFINES. =====

PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE CARNES ROJAS,
MARISCOS, CARNES DE AVES, CERDO, PESCADOS Y DEMÁS TIPOS DE CARNES. =====

PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE FRUTAS TALES COMO:
FRUTA CONGELADA, MANZANAS, PLÁTANOS, CAROZOS, CÍTRICOS, MANGO, MELONES, UVAS, CÍTRICOS, SANDIAS, PAPAYAS,
PIÑAS, PALTAS Y DEMÁS FRUTAS EN GENERAL; VERDURAS TALES COMO: HORTALIZAS, CEBOLLAS, LIMONES, PAPAS,
TOMATES, ARVEJA, HABAS, ZANAHORIA Y DEMÁS PRODUCTOS EN GENERAL ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y
DEMÁS PRODUCTOS AFINES PARA LA AGRICULTURA INCLUYENDO MAQUINARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. =====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE EMBUTIDOS, AHUMADOS, CHORIZOS, CHULETAS, JAMONES, LOMOS AHUMADOS, MORCILLAS, MORTADELAS, PATEÉ, SALCHICHAS, TOCINOS Y PRODUCTOS AFINES; ASÍ COMO LA COMPRAVENTA DE INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES, INCLUYENDO MAQUINARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS TALES COMO: LECHE, CREMA DE LECHE, LECHE CULTIVADA, MANTEQUILLA, MARGARINAS, MAJAR BLANCO, QUESO, YOGURT Y PRODUCTOS AFINES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA PANADERÍA Y PASTELERÍA EN GENERAL Y PRODUCTOS TERMINADOS TALE COMO KEKES, PANES EN GENERAL, PANETONES, PANQUEQUES, PASTELES ENVASADOS, TOSTADAS, TURRONES, CHIFONES, PASTELES, DULCES Y AFINES. =====
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES, TALES COMO: MACA, NONI, YACÓN Y AFINES. =====
BRINDAR SERVICIO DE ATENCIÓN, DECORACIÓN DE AMBIENTES, ORGANIZACIÓN Y ASESORAMIENTO A TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES (PUBLICITARIOS, RECREACIONALES, MUSICALES Y DEPORTIVOS); Y ESPECTÁCULOS. =====
REALIZAR ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA, SHOW ARTÍSTICOS, PRODUCCIONES MUSICALES, SERVICIOS DE MANAGER PARA BANDAS, ORQUESTAS Y GRUPOS MUSICALES. =====
BRINDAR SERVICIOS DE ANFITRIONAS Y MOZOS. =====
ALQUILER DE MENAJE PARA EVENTOS SOCIALES: MESAS Y SILLAS VESTIDAS, TOLDOS, TABLADILLOS, ESTRADOS, VAJILLAS DE ACERO Y PLAQUÉ, CRISTALERÍA, MANTELERÍA Y AFINES. =====
DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO EN SUS DIVERSAS FORMAS, ABARROTES, ENLATADOS, CONSERVAS, BEBIDAS GASEOSAS, LICORES, DULCES, ARTÍCULOS DE BAZAR, PERFUMERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS AFINES. ===
COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, ARTESANÍAS EN PLATA, PLAQUÉ, CUERO, TEJIDOS Y OTROS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN PARA EL HOGAR, OFICINAS E INDUSTRIAS, COMO SON: CORTINAS, ALFOMBRA, VIDRIO, LOZAS, ARAÑAS DE CRISTAL, LÁMPARAS Y PRODUCTOS AFINES. =====
COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS FORMALES E INFORMALES, CARTERAS, BILLETERAS Y OTROS, PARA USO DE DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, ASÍ COMO COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN E INDUSTRIA DE ESTOS BIENES. =====
COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA DE BAZAR Y REGALO, TALES COMO: JUGUETES (BICICLETAS, TRICICLOS, ANDADORES, ETC.), PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ÚTILES DE ESCRITORIO (LIBROS, CUADERNOS, BOLÍGRAFOS, PAPELES, CARTONES, ETC.). =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO EN SUS DIVERSAS FORMAS TALES COMO: ABARROTES, ACEITES Y GRASAS, ARROCES Y MENESTRAS, BEBIDAS CALIENTES, CEREALES EN GENERAL, COMIDAS INSTANTÁNEAS, CONSERVAS, DELICATESSEN, GALLETAS, GOLOSINAS Y SNACKS, LECHE, PAPELES Y PAÑOS DESCARTABLES, PASTAS, POSTRES, INSUMOS DE REPOSTERÍA, SALSAS Y ADEREZOS, TABAQUERÍA Y PRODUCTOS AFINES. =====
PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE BAZAR, ACCESORIOS DE BAÑO, ACCESORIOS DE BELLEZA, ACCESORIOS DE COCINA, ACCESORIOS DE COMEDOR, ACCESORIOS DE DORMITORIO, ACCESORIOS DE REPOSTERÍA, ACCESORIOS DE BEBES EN GENERAL, AUDIO Y VÍDEO EN GENERAL, DECORACIÓN, DEPORTES – RECREACIÓN, JUGUETERÍA, LIBRERÍA Y ÚTILES, LIBROS



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



Y REVISTAS, MISCELÁNEAS Y ARTEFACTOS, ARTÍCULOS DE NAVIDAD, PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS, REGALOS Y TARJETAS, TABAQUERÍA, TEXTILES DAMAS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS AFINES INCLUYENDO MAQUINARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE CARNES ROJAS, MARISCOS, CARNES DE AVES, CERDO, PESCADOS Y DEMÁS TIPOS DE CARNES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE FRUTAS TALES COMO: FRUTA CONGELADA, MANZANAS, BANANAS, BERRIS, CAROZOS, CÍTRICOS, EXÓTICAS, MANGO, MELONES, POMÁCEAS, UVAS, CÍTRICOS, SANDIAS, FRUTA NACIONAL DE LA SELVA, PAPAYAS, PIÑAS, PALTAS Y DEMÁS FRUTAS EN GENERAL; VERDURAS TALES COMO: HIERBAS CONDIMENTOS, INFUSIONES, HONGOS COMESTIBLES, HORTALIZAS DE FLOR Y HOJAS, HORTALIZAS DE FRUTO, HORTALIZAS DE RAÍZ, HORTALIZAS DE TALLO, CEBOLLAS, LEGUMINOSAS, LIMONES, VEGETALES BABY, VERDURA ECOLÓGICA, VERDURAS CONGELADAS, VERDURAS ORIENTALES, VERDURAS PREPARADAS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES PARA LA AGRICULTURA INCLUYENDO MAQUINARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE EMBUTIDOS, AHUMADOS, CHORIZOS AHUMADOS, CHORIZOS PARRILLEROS, CHULETAS AHUMADAS, EMBUTIDOS CONGELADOS, EMBUTIDOS PRENSADOS, JAMÓN DEL PAÍS, JAMONES INGLESES, JAMONES SERRANO/PROSCIUTTO, JAMONADAS, JAMONES, LOMOS AHUMADOS, MORCILLAS, MORTADELAS, PASTELES EMBUTIDOS, PATEÉ, SALAMES, SALCHICHAS, TOCINOS ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES, INCLUYENDO MAQUINARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. =====
REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL (AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS, TRACTORES, MONTACARGAS, Y EN GENERAL TODA LA LÍNEA AUTOMOTRIZ) NUEVOS Y USADOS, REPUESTOS, AUTOPARTES, LLANTAS, ADITIVOS Y LUBRICANTES, AMBIENTADORES, FORROS, PISOS, ACCESORIOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES. =====
FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL HOGAR, ACCESORIOS DE LIMPIEZA, ACCESORIOS DE LAVADO, BALDES Y BATEAS, BOLSAS DE BASURA, ESCOBILLAS Y CEPILLOS, ESCOBAS Y AFINES, ESPONJAS DE LIMPIEZA, FELPUDOS, FRANELAS, SECADORES, GUANTES, PAÑOS, TACHOS DE BASURA Y PRODUCTOS AFINES; ARTÍCULOS AFINES A LA INDUSTRIA FERRETERA Y PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL TALES COMO: TALADROS, COMPRESORAS, CEPILLOS TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS MECÁNICAS, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, E INDUSTRIALES, ACCESORIOS, CINTAS DE EMBALAJES, FOCOS, FLUORESCENTES, MISCELÁNEAS, PEGAMENTOS, PILAS Y BATERÍAS, TRANSFORMADORES, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y NO ELÉCTRICAS Y PRODUCTOS AFINES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ÁCIDO MURIÁTICO, ALMIDONES, AMBIENTADORES, AROMATIZANTES, BLANQUEADORES, CERAS, CLORO, DESATORADORES, DESENGRASANTES, DESHUMEDECEDORES, DESINFECTANTES, DESODORANTES, DETERGENTES, GERMICIDAS, INSECTICIDAS, JABONES, LAVAVAJILLAS, LEJÍAS, LIMPIADORES DE ALFOMBRAS, LIMPIADORES DE CALZADO, LIMPIADOR DE HORNOS, LIMPIADORES DE METALES, LIMPIADORES DE MUEBLES, =====
LIMPIADORES DE VIDRIO, LIMPIADORES MULTIUSOS, NAFTALINAS/ ALCANFORES, PULIDORES, QUITAMANCHAS, RATICIDAS, REMOVEDOR, DETERGENTE, SUAVIZANTES Y PRODUCTOS AFINES. =====
FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, ACEITES PARA BEBES, ARTÍCULOS DE TOCADOR, BRONCEADORES, CEPILLOS DENTALES, COLONIAS, COLONIAS PARA BEBES, CREMA/LOCIÓN/ACEITES DE MANOS, CREMAS PARA BEBES, CREMAS DENTALES, DEPILADORES, DESODORANTES, ENJUAGUES BUCALES, ESPONJAS CORPORALES,



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



ESPUMAS, GEL PARA AFEITAR, FIJADORES PARA CABELLO, HILOS DENTALES, HISOPOS, JABONES DE GLICERINA Y LÍQUIDOS, JABONES DE TOCADOR PARA BEBES, JABONES DE TOCADOR, LOCIONES, MAQUINAS DE AFEITAR, PROTECTORES SOLARES, QUITAESMALTES, REACONDICIONADORES PARA BEBES, REPELENTES, REPUESTOS DE MÁQUINA DE AFEITAR, SHAMPOO, SHAMPOO PARA BEBES, TALCOS, TALCOS PARA BEBES, TINTES, TÓNICOS Y TRATAMIENTOS CAPILARES Y PRODUCTOS AFINES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE BEBIDAS Y CERVEZAS TALES COMO: AGUA, BEBIDAS RECONSTITUYENTES, CERVEZAS NACIONALES, CITRUS PUNCH, CONCENTRADOS DE FRUTA, GASEOSAS BLANCAS, AMARILLAS, GASEOSAS NEGRAS, GASEOSAS SURTIDAS, HIELOS, JUGOS DE BEBES, JUGOS DE BOTELLA, JUGOS DE CAJA, REFRESCOS EMBOLSADOS, REFRESCOS INSTANTÁNEOS, TE HELADO SABORIZADO Y PRODUCTOS AFINES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS TALES COMO: CREMA DE LECHE, LECHE CULTIVADA, MANTEQUILLA, MARGARINAS, QUESO ARTESANAL, QUESO BLANDO, QUESO BLUE CHEESE, CREMOSO, QUESO DE SOYA, QUESO DELICA RELLENO, QUESO DURO, QUESO FRESCO/SUERO, QUESO FUNDIDO, QUESO GOUDA, QUESO GRUYERE, QUESO PARMESANO, QUESO SEMI DURO, YOGURT Y PRODUCTOS AFINES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE COMIDA Y ACCESORIOS PARA ANIMALES Y PECES TALES COMO: ALIMENTOS PARA ANIMALES EXÓTICOS, ORNAMENTALES, ALIMENTOS BALANCEADOS, ALIMENTO PARA AVES ORNAMENTALES, ALIMENTOS PARA GATOS, ALIMENTOS PARA PERROS, PRODUCTOS PARA HIGIENE DE ANIMALES Y PRODUCTOS AFINES INCLUYENDO LA CRIANZA, COMPRA Y VENTA DE LOS MISMOS. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA PANADERÍA Y PASTERÍA EN GENERAL Y PRODUCTOS TERMINADOS TALE COMO KEKES, PANES EN GENERAL, PANETONES, PANQUEQUES, PASTELES ENVASADOS, TOSTADAS, TURRONES, CHIFONES, PASTELES, DULCES Y AFINES. =====
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE BEBIDAS Y LICORES TALES COMO: ANÍS, APERITIVOS, BRANDY, COMPLEMENTOS DEL LICOR, DIGESTIVOS, ESPUMANTES, GIN, JEREZ/OPORTO, LICORES EN ESTUCHES, PISCO, PREPARADOS Y CÓCTELES, RON BLANCO, RON RUBIO, TEQUILA/MEZCLADO/AGUARDIENTE, VERMOUTH, VINO BLANCO, VINO ROSE, VINO TINTO, VODKA, WHISKY Y PRODUCTOS AFINES. =====
COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TALES COMO PC'S, NOTEBOOK, MONITORES, SOFTWARE, IMPRESORAS, SCANNER, MUEBLES, CALCULADORAS, AGENDAS, TECLADOS, MOUSES, MICROFILMS, ETC. Y DEMÁS ACCESORIOS QUE EXISTAN EN EL MERCADO Y PRODUCTOS AFINES. =====
COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN CUERO, SACOS, CASACAS, ABRIGOS, SACONES, ZAPATOS DE VESTIR, ZAPATOS INFORMALES, CARTERAS, BILLETERAS, MONEDEROS, MALETINES, MALETAS, BIENES Y PRODUCTOS TERMINADOS. =====
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS, REPUESTOS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS. =====
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO DE ARTÍCULOS DE LA LÍNEA BLANCA. =====
TAMBIÉN BRINDARA SERVICIOS GALVÁNICOS COMO (ZINCADO, CROMADO, NIQUELADO, BRONCEADO), SERVICIOS DE CORTE



Y DOBLES DE PLANCHAS DE FIERRO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINAS PARA METALMECÁNICA. =====
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y MAQUINARIAS, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN,
REPRESENTACIÓN DE MARCAS. =====
ASIMISMO PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL; Y AQUELLAS QUE SE
ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA
REPÚBLICA. =====

ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR. SU
DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA INICIANDO SUS
ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS. =====

TITULO SEGUNDO =====

CAPITAL Y ACCIONES =====

ARTICULO SEGUNDO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES,
REPRESENTADO POR 9,000 (NUEVE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA
UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTAS) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y
PAGA EL SEÑOR GONZALES CHACALCAJE DOMINGO ISRAEL, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 4,500.00 (CUATRO
MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES. =====

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTAS) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y
PAGA EL SEÑOR TSUI CHONG FRANCISCO JOSE, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 4,500.00 (CUATRO MIL
QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES. =====

TITULO TERCERO =====

JUNTA DE ACCIONISTAS =====

ARTICULO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LAS
FACULTADES PRESCRITAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA OPORTUNIDAD DE REUNIÓN, EL QUÓRUM, LOS
ACUERDOS, LAS CONVOCATORIAS, Y TANTO LO RELATIVO A SU FUNCIONAMIENTO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

TITULO CUARTO =====

DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA =====

ARTICULO CUARTO.- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, SUS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL
EN APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 26887. =====

ARTICULO QUINTO.- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE. =====

EL GERENTE GENERAL DIRIGE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TODAS
LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO
PROCESAL CIVIL, LOS QUE PODRÁ SUSTITUIR CONFORME AL ARTÍCULO 77 DEL MISMO CÓDIGO Y READQUIRIR CUANTAS
VECES SEA NECESARIO Y OTORGAR LA FACULTAD DE EMPLAZAMIENTO CONFORME EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO PROCESAL
CIVIL. ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 28 DEL DECRETO SUPREMO 006-72-TR;
Y LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 26636. =====

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES A SOLA FIRMA, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA
SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO
TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS,



APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====

ADEMÁS, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTenga BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. =====

TITULO QUINTO =====

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES =====

ARTICULO SEXTO.- LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS SOCIOS SEGÚN LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL, DEDUCIENDO LAS RESERVAS, AMORTIZACIONES Y CASTIGOS QUE DE ACUERDO A LEY APRUEBEN. =====

TITULO SEXTO =====

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO =====



ARTICULO SEPTIMO.- EL ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

TITULO SEPTIMO =====

BALANCE =====

ARTICULO OCTAVO.- EL BALANCE SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DEBIENDO REALIZARSE ADEMÁS BALANCES MENSUALES PARA EL MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. =====

TITULO OCTAVO =====

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO NOVENO.- LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

TITULO NOVENO =====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS =====

ARTICULO DECIMO.- SE NOMBRA COMO: =====

- **GERENTE GENERAL** AL SEÑOR TSUI CHONG FRANCISCO JOSE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07756670, PERUANO, ADMINISTRADOR, CASADO. =====

- **GERENTE DE OPERACIONES** AL SEÑOR GONZALES CHACALCAJE DOMINGO ISRAEL IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40250809, PERUANO, ADMINISTRADOR, SOLTERO. =====

TITULO DECIMO =====

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS =====

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SEÑORA COHAGUILA LAIMITO ROSANA DELFINA ESPOSA DEL SEÑOR TSUI CHONG FRANCISCO JOSE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTE EN LA SOCIEDAD TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁN APORTANDO BIENES DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y SÍRVASE EXTENDER LOS PARTES CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 16 DE MARZO DEL 2010 =====

FIRMADO.- TRES FIRMAS ILEGIBLES =====

INSERTO ÚNICO: INFORME DE VALORIZACION DE BIENES =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA INFORME DE VALORIZACION DE BIENES, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

INFORME DE VALORIZACION DE BIENES =====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO TSUI CHONG FRANCISCO JOSE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07756670, PERUANO, ADMINISTRADOR, CASADO, DOMICILIADO EN JR JULIO C TELLO 520 DPTO. 202 LINCE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INVERSIONES KALLPAY S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA CITADA SOCIEDAD, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE VALORIZACIÓN SE EFECTÚA DE ACUERDO A VALORES ACTUALES DE MERCADO. =====

- LOS SEÑORES GONZALES CHACALCAJE DOMINGO ISRAEL Y TSUI CHONG FRANCISCO JOSE APORTAN A LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE COPROPIETARIOS, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: =====

1.- 01 LAP TOP, MARCA LENOVA, MODELO STYLUIS, SERIE GSDGE5888, VALORIZADO EN S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

2.- 01 COCINA QUEMADORA, MARCA COLDEX, MODELO GSDG555544, SERIE DGSG45565, VALORIZADO EN S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====



3.- 01 CONGELADORA, MARCA COLDEX, MODELO MATRICIAL, SERIE XGSG54588, VALORIZADO EN S/.2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
4.- 01 REFRIGERADORA, MARCA LG, MODELO BHDD5558, SERIE GHDGHD888, VALORIZADO EN S/.1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
5.- 01 CAMPANA EXTRACTORA, MARCA COLDEX, MODELO DGGS859, SERIE 88899GG/JG, VALORIZADO EN S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).
6.- 01 TELEVISOR, MARCA PANASONIC, SERIE XGD888898/IY2, VALORIZADO EN S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).
LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), COMO APORTES EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
LIMA, 16 DE MARZO DEL 2010
FIRMADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE

INSERTO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 77°.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436°.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO."

LEY N° 26636: "ARTÍCULO 10°.- COMPARECENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE." =====

CONCLUSION: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====
DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 0490635 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 0490639, DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: DOMINGO ISRAEL GONZALES CHACALCAJE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- =====

FIRMADO: FRANCISCO JOSE TSUI CHONG.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- =====

FIRMADO: ROSANA DELFINA COHAGUILA LAIMITO.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- =====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- =====

FIRMADO: DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE FOJAS 000785 A FOJAS 000789, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.**=====

LIMA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//LCC



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
